

lapen y la Oficina Técnica de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de Ibarra, a quienes se les notificará en debida y legal forma; en el término de veinte días, además deberán presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas y los resultados de las mismas. Por afirmar bajo juramento los actores que desconocen el domicilio actual de los supuestos padres del menor, de lo que se levantó el acta respectiva. Cítese mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación adjunta y téngase en cuenta la designación de defensor y casillero judicial. Notifíquese y Cítese: F) Dr. Galo Espinosa Erazo.

Lo que comunico para los fines de ley, advirtiéndoles a los demandados de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Otavalo para las notificaciones.

CARACTERÍSTICAS DEL NIÑO
Ojos: negros, cabello negro, tez trigueña.
Lugar en donde se encuentra el niño: Con los actores del presente juicio, señores Carlos Arturo Jácome y Martha Elena Jaramillo.

Otavalo, noviembre 12 del 2007.

Dr. Pedro Paredes Vinueza
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

por el demandante Roberto Carlos Yauripoma Guamán para sus notificaciones y la calidad de Procurador Judicial en la que comparece el Dr. Galo Larriva Nieto. Cítese y notifíquese.

P.D.O. DR. VICENTE GUERRA JUEZ
Lo que cito para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. - Certifico Ibarra, 28 de Noviembre del 2007

Dr. Galo Yépez Moreno
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IMBABURA.

Hay firma y sello ad/9869/ai

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE IBARRA CITACIÓN JUDICIAL EXTRACTO

Cítese a la señora Enma Fabiola Gallardo Sosa, con la siguiente demanda:

DEMANDANTE: - José Boanerges Villaiba Rueda
DEMANDADO: - Enma Fabiola Gallardo Sosa
JUICIO: - Verbal Sumario N. 339-2007
OBJETO: - Divorcio
CUANTÍA: - Indeterminada
DOMICILIO DEL ACTOR: - Cas. Jud. No. 102 de su Def. Dr. Marcelo Vásquez
JUEZ: - Dr. Luis Germán Changolasi

SECRETARIO: - Dr. Raúl R. Rosales R.
PROVIDENCIA: - JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE IMBABURA. IBARRA, 15 de Noviembre del 2.007.

LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO MAGDALENA, UBICADO EN LA COMUNIDAD MAGDALENA MEDIA, DE LA PARROQUIA GARCIA MORENO, CANTON COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, EN EL CAUDAL DE 8.0 M3/SEG. PARA UTILIZARLAS EN PROYECTO HIDROELECTRICO.

EXPEDIENTE Nro. I-07-886 (N)

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE IBARRA - Ibarra, 11 de octubre del 2.007, las 08h10. - VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, Estudio Hidrológico. En lo principal, una vez que el compareciente ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior, aceptase a trámite el escrito de concesión presentada por el Ing. Juan Carlos Freile Barba, es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos, cíteseles por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas en el Diario del Norte que se edita en esta ciudad de Ibarra, o en el Diario La Hora que se edita en la ciudad de Quito, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, mediando entre la una y la otra el plazo de ocho días. 2.- Fíjense carteles en tres de los lugares más

concurridos por ciento de un bien inmueble, ubicado en la ciudadela Kennedy, prolongación de la calle Olmedo (graderío) entre calle Juan Ramón Arellano y calle Ecuador, cuyos linderos son los siguientes:

LINDEROS LONGITUD(m)
COLINDANTE NORTE 35,10 Lote No 19 de Prop.de Gilberto Revelo
SUR 35,10 Lote No 21 ORIENTE 19,58 Pro-longación calle Olmedo (graderío)
OCCIDENTE 19,40 Parcela No 15

INFRAESTRUCTURA
La propiedad dispone de los siguientes servicios básicos
a) Red de agua potable
b) Red de alcantarillado
c) Red de energía eléctrica
d) Red telefónica

CARACTERÍSTICAS:
El lote es de forma rectangular, su topografía es plana, tiene un área de 684,09 m2, dispone de cerramiento, en el cual encontramos dos construcciones de una planta.

CONSTRUCCIONES:
Estructura: hormigón armado-autosportante
Paredes: Ladrillo
Pisos: Cerámica
Puertas: Madera
Ventana: Aluminio-made-
ra
Cubierta: Losa eternit
AVALUO:
DESCRIPCIÓN AREA(M2)
Cos. Unit usd. Cost. Tot. usd
Terreno 684,09 10,00 6840,90

probados de Ingrid Cuasapay y herederos de Juan Sarmiento y Plácido Revelo. **CARACTERÍSTICAS:** - la propiedad consta de un terreno con un área de 4,13 Hects. Tiene una topografía irregular, apto para la agricultura y ganadería. Existe una construcción utilizada como vivienda cuyos materiales de construcción son: paredes de bareque, cubierta de madera y teja, puertas de madera, pisos de cemento. En la actualidad el terreno está sembrando de pasto. Tiene servicios de agua potable y luz eléctrica.

AVALUO RUBRO CANTIDAD PUNITARIO P/TOTAL
Terreno incluido vivienda 4,13 hects. \$ 4.000,00 \$ 16.520,00

Valor de la Propiedad # 01... Diez y seis mil quinientos veinte dólares.

VALOR DE LA SEXTA PARTE: 2.753,33 dólares. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 33/100 DÓLARES.

PROPIEDAD # 2 Esta ubicada en el sector "Santa Rosa de Chunquer", Parroquia de Julio Andrade, Cantón Tulcán en la Provincia del Carchi. **LINDEROS:** NORTE. Con propiedad de herederos de Antonio Imbaquingo. SUR. Con quebrada Amarrilla ó Cuasacur. ESTE. Con propiedad de Gabriel Rivera. OESTE. Con el Río Obispo. **CARACTERISTI-**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORALP S.A.

Se comunica al público que la compañía FLORALP S.A. aumentó su capital en US\$ 142.570,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004929 de 07 DIC. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$ 875.444,00 (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en (875.444) ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones de un dólar cada una.

Quito, 07 DIC. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO